



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de CORPORACIÓN CLUB PUERTO PEÑALISA contra
MARÍA ISABEL VARGAS ARANGO. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01597-00**.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corríjase la providencia de fecha 15 de octubre de la presente anualidad en el sentido de precisar que el numeral a) corresponde por concepto de capital de la obligación contenida en las 19 facturas de ventas Nos. FID 27784; FID 28355; FID 28934; FID 29508; FID30067; FID 30620; FID 31157; FID 31696; FID 32793; FEFD 138; FEFD 689; FEFD 1225; FEFD 1789; FEFD 2352; FEFD3484; FEFD 4047; FEFD 4617; FID-22334 y FEFD-2029, y no como allí quedó.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. **125 hoy 5** de noviembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19430f36394316b5518ea86e1fc4aefbd8bab62b93e6f2ae9200b7f3b252f2dd**
Documento generado en 03/11/2021 09:50:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>